



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXII- N°13503

Jueves 1 de Octubre de 2020

Edición de 16 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

**Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259**

**HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES**

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO SINTETIZADO

Año 2020 - Dto. N° 878 2-8

RESOLUCIÓN

Dirección General de Rentas
Año 2020 - Res. N° 581 8

ORDENANZA

Municipalidad de Corcovado
Honorable Concejo Deliberante
Año 2020 - Ord. N° 1487 8-10

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 10-16

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO SINTETIZADO

Dto. N° 878

18-09-20

Artículo 1°: Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y normal legal.-

Artículo 2°: Designar en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir del 16 de marzo de 2020, como Aspirantes a Agentes de Policía de la Agrupación Comando - Escalafón General, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, a los ciudadanos que se mencionan en el Artículo 3° del presente Decreto.-

Artículo 3°: Los abajo mencionados percibirán una beca mensual por estudio, mientras mantengan la regularidad conforme al Reglamento del Centro de Formación de Agentes de Policía, por el importe de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).-

AGRUPACIÓN COMANDO - ESCALAFÓN GENERAL: CFP 663 ID1-ID2 (RAWSON):

ALBERTISSI, Patricia Alejandra (D.N.I. N° 38.046.133, clase 1994);
ALEGRÍA GRIFFITHS, Sasha Martín Erardo (D.N.I. N° 40.384.543, clase 1997);
ANDRADA, Carlos Emanuel (D.N.I. N° 43.079.953, clase 2001);
ARCE, Iara Marianela (D.N.I. N° 35.226.312, clase 1990);
ARIAS, Ana Clara (D.N.I. N° 36.334.719, clase 1991);
ARRIAGADA, Christian Ariel (D.N.I. N° 38.805.835, clase 1996);
ARTILES, Lucas Ezequiel (D.N.I. N° 42.699.536, clase 2000);
AVALOS, María Guadalupe (D.N.I. N° 39.780.697, clase 1996);
AVALOS, Martín Federico (D.N.I. N° 40.085.510, clase 1996);
AVENDAÑO CALLUAN, Emerson Gabriel (D.N.I. N° 37.968.938, clase 1994);
BARRERA, Daniel Oscar (D.N.I. N° 42.898.527, clase 2000);
BARRERA, Esteban David (D.N.I. N° 41.267.403, clase 1998);
BERNAL, Sofía Yamila (D.N.I. N° 40.208.738, clase 1997);
BEROISA, Daiana Ayelen (D.N.I. N° 38.518.042, clase 1994);
BIZAMA, Gonzalo Francisco (D.N.I. N° 39.442.765, clase 1996);
CAMPOS, Renzo Isaías (D.N.I. N° 41.267.059, clase 1999);

CÁRDENAS, Jorge Emanuel (D.N.I. N° 37.150.675, clase 1992);
CARRIMAN, Cristian Sergio Nahuel (D.N.I. N° 41.722.281, clase 1999);
CASANOVA, Lautaro Camilo (D.N.I. N° 42.316.089, clase 2000);
CHAMORRO ROCHA, Daniel Alejandro (D.N.I. N° 42.969.546, clase 2000);
CHAMORRO, Viviana Daniela (D.N.I. N° 40.385.012, clase 1997);
COLIHUINCA, Gilda Elizabeth (D.N.I. N° 42.316.085, clase 2000);
CONDE BALZI, Dana Jacqueline (D.N.I. N° 41.220.251, clase 1998);
CURAPAN, Gladys Daniela (D.N.I. N° 37.550.582, clase 1993);
CURIQUEO, Darían Alen (D.N.I. N° 41.040.652, clase 1998);
DEBASTIANI, Cyntia Mariela (D.N.I. N° 40.207.428, clase 1997);
DÍAZ, Diego Javier (D.N.I. N° 37.147.517, clase 1993);
DÍAZ, Nadia Marianela (D.N.I. N° 35.887.192, clase 1991);
DOMÍNGUEZ, Analia Vanesa (D.N.I. N° 38.805.724, clase 1995);
DOMÍNGUEZ, Andrea del Carmen Soledad (D.N.I. N° 35.381.611, clase 1990);
DURAND, Patricia del Valle (D.N.I. N° 36.308.218, clase 1994);
ECKHARDT, Leyla Estefanía (D.N.I. N° 42.844.084, clase 2000);
EDUARDO, Gonzalo Javier (D.N.I. N° 42.844.068, clase 2000);
ESPINOSA, Alejandro Ariel (D.N.I. N° 39.440.711, clase 1996);
ESPINOSA, Carlos Ariel (D.N.I. N° 38.805.943, clase 1996);
ESTREMADOR, Gabriela Edith (D.N.I. N° 40.739.421, clase 1997);
FERNANDEZ, Carlos Matías (D.N.I. N° 40.384.814, clase 1997);
FERNANDEZ, Sergio Daniel (D.N.I. N° 36.392.839, clase 1991);
FONSECA, Miqueas (D.N.I. N° 40.563.010, clase 1997);
FOSSATI, Naya Nicol (D.N.I. N° 42.408.927, clase 2000);
FUNES BARCIA, Juan Luis (D.N.I. N° 41.793.332, clase 1999);
GARRO GÓMEZ, Solange Anahí (D.N.I. N° 35.357.061, clase 1990);
GIMÉNEZ, Roxana Belén (D.N.I. N° 42.636.939, clase 1997);
GIMÉNEZ, Sandra Ayelén (D.N.I. N° 43.477.545, clase 2001);
GODOY FLORES, Roni Esteban (D.N.I. N° 36.212.903, clase 1991);
GÓMEZ, Brian Nicolás (D.N.I. N° 41.089.913, clase 1998);
GONZÁLEZ, Débora Isabel (D.N.I. N° 36.757.008, clase 1991);
HERBAS, Franco Alejandro (D.N.I. N° 39.405.583, cla-

se 1993);
HERRERA, Braian Oscar (D.N.I. N° 39.441.295, clase 1996);
INFANTE, Brenda Johanna (D.N.I. N° 37.395.356, clase 1993);
JAMES MALDONADO, Kevin (D.N.I. N° 40.385.036, clase 1997);
JARA, Maximiliano Ezequiel (D.N.I. N° 36.044.065, clase 1991);
JONES, Jhon Tom (D.N.I. N° 37.909.598, clase 1993);
JULIÁN, Sergio Ricardo (D.N.I. N° 37.147.779, clase 1993);
LEIVA, Malvina Soledad (D.N.I. N° 36.098.857, clase 1992);
LEÓN, Martín Manuel (D.N.I. N° 41.735.452, clase 1999);
LLAUFULEN, Jaqueline Celeste (D.N.I. N° 37.909.735, clase 1994);
LLOYD, Juan Manuel (D.N.I. N° 36.650.786, clase 1992);
LLUANI, Rodrigo Rafael (D.N.I. N° 39.231.572, clase 1996);
LÓPEZ, Andrés Maximiliano (D.N.I. N° 42.771.691, clase 2000);
LÓPEZ, Eduardo Andrés (D.N.I. N° 38.443.424, clase 1994);
MARTIN, Braian Maximiliano (D.N.I. N° 39.439.714, clase 1996);
MARTÍNEZ, Edgar Nahuel Omar (D.N.I. N° 43.617.539, clase 2001);
MELI, Isaías Emanuel (D.N.I. N° 42.479.216, clase 2000);
MÉNDEZ, Damián Darío (D.N.I. N° 35.226.362, clase 1990);
MERA, Mario Alberto (D.N.I. N° 35.693.753, clase 1991);
MILIPIN, Paula Fernanda (D.N.I. N° 38.046.398, clase 1994);
MILLAGUALA, Carla Noemí (D.N.I. N° 42.208.736, clase 1999);
MILLAGUALA, María Yamila (D.N.I. N° 43.538.156, clase 2001);
MUÑOZ, Andrea Paola (D.N.I. N° 43.477.370, clase 2001);
MUÑOZ, Rubén (D.N.I. N° 40.384.978, clase 1997);
NICOLÁS, Daiana Pamela Alejandra (D.N.I. N° 42.133.161, clase 1999);
OCARANZA, Ana Laura (D.N.I. N° 39.439.747, clase 1996);
OLMOS, Ricardo Marcos Antonio (D.N.I. N° 36.757.109, clase 1992);
OVEJERO HUMIA, Nicolás Gabriel (D.N.I. N° 37.717.996, clase 1994);
OYANEDER MELILLAN, Eric Alexander (D.N.I. N° 39.441.012, clase 1996);
PEÑA, Guadalupe (D.N.I. N° 42.274.281, clase 1999);
PEÑAILILLO, Facundo Ariel (D.N.I. N° 42.479.005, clase 2000);
PÉREZ, Hernán Luciano (D.N.I. N° 41.861.534, clase 1999);
PINILLA, Emeli Noemí (D.N.I. N° 43.079.970, clase 2001);
QUILODRAN, Cintia Gabriela (D.N.I. N° 36.693.765, clase 1992);
QUILODRAN, Jesica Ailin (D.N.I. N° 41.956.793, clase 1999);
QUIROGA, Caren Vanesa (D.N.I. N° 38.804.509, clase 1995);
QUIROGA, Denis Alexis (D.N.I. N° 36.650.948, clase 1992);
RAMÍREZ, Linda Cristal (D.N.I. N° 35.099.338, clase 1990);
RAMÍREZ MILHUE, Lucas Nahuel (D.N.I. N° 39.441.937, clase 1996);
RAMÍREZ, Serena Agustina (D.N.I. N° 40.179.487, clase 1997);
RENZI BERING, Maximiliano Ulises (D.N.I. N° 38.294.214, clase 1994);
RIQUELME, Támara Belén (D.N.I. N° 38.800.904, clase 1995);
RODRÍGUEZ, Jonatan Ezequiel (D.N.I. N° 37.533.466, clase 1993);
RODRÍGUEZ, Jorge Damián (D.N.I. N° 36.114.865, clase 1991);
RUIZ, Elías Gabriel (D.N.I. N° 38.801.183, clase 1995);
SALDIVIA, Alejo Natanael (D.N.I. N° 42.636.529, clase 2000);
SALINAS, Pablo Raúl (D.N.I. N° 36.334.923, clase 1991);
SALPU, Estefanis Antonella (D.N.I. N° 38.804.402, clase 1995);
SÁNCHEZ, Malena Daiana (D.N.I. N° 41.355.075, clase 1998);
SANDUAY, Sandra Antonella (D.N.I. N° 34.665.055, clase 1989);
SEPULVEDA, Vanessa Jordana (D.N.I. N° 43.538.155, clase 2001);
SERRANO, Cristian Daniel (D.N.I. N° 42.699.800, clase 2000);
SHMITD, Enzo Maximiliano (D.N.I. N° 37.860.664, clase 1993);
SORIA, Facundo Nicolás (D.N.I. N° 40.435.003, clase 1997);
TABORDA, Sofía Karen (D.N.I. N° 40.872.097, clase 1998);
TERAN, Isaías Maximiliano (D.N.I. N° 40.208.194, clase 1997);
TORO, Nadia Daiana (D.N.I. N° 38.046.277, clase 1994);
TRINIDAD, Florencia Belén (D.N.I. N° 40.208.626, clase 1997);
UNION, Nancy Ester (D.N.I. N° 38.443.532, clase 1994);
VALES GOICOECHEA, Maria Fernanda (D.N.I. N° 38.535.147, clase 1994);
VARGAS, Leandro Kevin (D.N.I. N° 38.804.658, clase 1996);
WILLIAMS, Ariana Rhos (D.N.I. N° 38.805.878, clase 1996);
ZAMARREÑO, Mauro Javier (D.N.I. N° 38.806.789, clase 1996);
ZAPATA CEBALLOS, Franco Ezequiel (D.N.I. N° 39.440.194, clase 1996).-

CFP 663 ID3-ID4 (COMODORO RIVADAVIA):
ALEGRÍA, Micaela Elizabeth (D.N.I. N° 38.300.237, clase 1994);
AGÜERO, Mónica Elizabeth (D.N.I. N° 35.281.768, clase 1990);
ALMADA, Jonathan Fabián (D.N.I. N° 35.487.809, clase 1993);
ALVARADO, Rubén Edgardo (D.N.I. N° 36.791.929, clase 1992);
ANTICHIPAY, Roció Belén (D.N.I. N° 42.771.463, clase 2000);
ANTIHALA, Gretel Jasmin (D.N.I. N° 41.267.021, clase 1998);
AVENDAÑO, Facundo Nicolás (D.N.I. N° 42.274.348, clase 1999);
BAIGORRIA, Melanie Solange (D.N.I. N° 41.267.096, clase 2000);
BARRIOS, Leandro Diego (D.N.I. N° 42.552.050, clase 1998);
BEAUTE, Matías Ezequiel (D.N.I. N° 40.383.536, clase 1997);
BUSTAMANTE, Lucila Candela (D.N.I. N° 43.080.211, clase 2001);
CANEALLI, Nicolás (D.N.I. N° 40.758.802, clase 1997);
CARRILAF, Maira Antonella (D.N.I. N° 38.797.806, clase 1996);
CASTILLO, Alan Dionel (D.N.I. N° 42.739.732, clase 2000);
CAUPAN, Cinthia Judith (D.N.I. N° 40.207.220, clase 1997);
CAYUMAN, Raquel Ruth (D.N.I. N° 42.970.092, clase 2000);
CID, Elba Verónica (D.N.I. N° 42.699.879, clase 2000);
CONTRERAS, Araceli Evelyn (D.N.I. N° 42.209.421, clase 2001);
CORREA, Cesar Hernán (D.N.I. N° 37.592.191, clase 1994);
CRESPO, Julio Camilo Adrián (D.N.I. N° 41.722.416, clase 1998);
CRUZ, Simón Daniel (D.N.I. N° 34.868.828, clase 1989);
CURUALA, Ronan Joel (D.N.I. N° 40.207.358, clase 1997);
DE OLIVERA, Leonardo Esteban (D.N.I. N° 40.926.372, clase 1996);
DÍAZ, Aldana Macarena (D.N.I. N° 37.665.629, clase 1994);
DÍAZ DAVALOS, Lucia Belén (D.N.I. N° 39.435.213, clase 1996);
DÍAZ, Viviana Beatriz (D.N.I. N° 35.694.160, clase 1992);
FAVRE, Andrea Daniela (D.N.I. N° 39.437.423, clase 2000);
FRANCO, Emilio Nicolás (D.N.I. N° 35.625.707, clase 1991);
FUENTES, Michelle Lucia (D.N.I. N° 43.080.390, clase 2001);
GEREZ, Cecilia Belén (D.N.I. N° 42.699.924, clase 2000);
GÓMEZ, José Teodoro (D.N.I. N° 35.694.200, clase 1992);
GÓMEZ, María de los Angeles (D.N.I. N° 43.420.817, clase 1996);
GONZÁLEZ, Fermín Adolfo (D.N.I. N° 40.383.539, clase 1997);
GUERRA, Braian Gabriel (D.N.I. N° 43.157.654, clase 2001);
GUZMAN MONTOYA, Yesica Celina Ruth (D.N.I. N° 39.199.303, clase 1995);
HERMOSILLA, Dalma Luz María Florencia (D.N.I. N° 35.694.107, clase 1991);
HERRERA, Maribel Araceli (D.N.I. N° 40.207.502, clase 1996);
HUILINAO, Rocío Ailén (D.N.I. N° 42.274.922, clase 2000);
LAMAS, Efraín Yamil (D.N.I. N° 39.199.631, clase 1996);
LEFIPAN, Javier Alexis (D.N.I. N° 38.535.613, clase 1994);
LOYOLA, Sergio Darío (D.N.I. N° 42.274.857, clase 1999);
LUNA LEAL, Cristian Francisco (D.N.I. N° 38.825.350, clase 1993);
LUPORINI, Ezequiel David (D.N.I. N° 38.807.662, clase 1995);
MACHUCA, Matías Limberdt (D.N.I. N° 39.206.639, clase 1996);
MAFFIA, Lucia Ailen (D.N.I. N° 36.334.283, clase 1992);
MAMANI, Gerardo Christian Javier (D.N.I. N° 38.806.206, clase 1995);
MANSILLA, Luis (D.N.I. N° 42.408.510, clase 2000);
MARÍN, Nelson Fabián (D.N.I. N° 37.664.263, clase 1994);
MÁRQUEZ, Emilse Noemí (D.N.I. N° 40.207.098, clase 1997);
MÁRQUEZ, Matías Ignacio (D.N.I. N° 41.525.023, clase 1998);
MEDINA, Yesica Gisel (D.N.I. N° 37.303.888, clase 1994);
MELILLAN, César Elías (D.N.I. N° 41.793.970, clase 1999);
MILLAÑANCO, Romina Soledad (D.N.I. N° 35.731.009, clase 1992);
MILLAPI, Franco Damián (D.N.I. N° 38.784.354, clase 1995);
MIRANDA, Alan Nahuel (D.N.I. N° 40.207.578, clase 1997);
MONTECINO, Emiliano Agustín (D.N.I. N° 38.799.580, clase 1995);
MONTESINO, Antonella Johana (D.N.I. N° 37.347.248, clase 1993);
MORALES, Telma Karina (D.N.I. N° 35.694.145, clase 1991);
NAHUEL, Natalia Anahí (D.N.I. N° 34.784.330, clase 1990);
NUÑEZ, Stella Elizabeth (D.N.I. N° 36.956.869, clase 1992);
OBREGON, Misael Azarias (D.N.I. N° 43.934.612, clase 2002);
PACHECO, Enzo Hernán (D.N.I. N° 39.585.927, clase 1996);

- PAEZ, Jessica Mariana (D.N.I. N° 36.709.590, clase 1992);
PAÍNEFILO, Paul (D.N.I. N° 36.860.308, clase 1992);
PAIRO, Daniela Yanet (D.N.I. N° 40.383.774, clase 1993);
PARED, Rodrigo Emanuel (D.N.I. N° 38.876.157, clase 1995);
PAREDES, Samanta Daiana (D.N.I. N° 36.791.977, clase 1993);
PINCHULEF, Verónica Soledad (D.N.I. N° 35.384.189, clase 1990);
PISCO, Madali Margarita (D.N.I. N° 42.707.641, clase 2000);
QUIJANO, Miguel Ángel (D.N.I. N° 43.537.573, clase 2001);
QUIROGA, Támara Gabriela (D.N.I. N° 43.363.685, clase 1994);
RAUTI, Nelson Alejandro (D.N.I. N° 40.908.308, clase 1998);
REAL, Juan Mauricio (D.N.I. N° 42.209.477, clase 1999);
REGALADO, Ramón Edgardo (D.N.I. N° 35.838.490, clase 1991);
REY, Daniel Casimiro (D.N.I. N° 37.068.292, clase 1993);
RÍOS, Maximiliano Alexis (D.N.I. N° 38.799.473, clase 1995);
RIVERA, Ángel Andrés (D.N.I. N° 42.020.220, clase 1999);
RODRÍGUEZ, Andrea del Milagro (D.N.I. N° 41.408.551, clase 1998);
ROMANO, Matías Emanuel (D.N.I. N° 39.142.443, clase 1995);
ROMERO, Gustavo Daniel (D.N.I. N° 40.788.177, clase 1994);
RUIZ DÍAZ, María Victoria (D.N.I. N° 41.728.726, clase 1999);
SAAVEDRA, Luciana Marlén (D.N.I. N° 40.210.563, clase 1998);
SALINAS, Erika Elizabeth (D.N.I. N° 40.209.503, clase 1997);
SAN MARTIN, María Luz (D.N.I. N° 43.147.383, clase 2001);
SANTUL, Franco Emanuel (D.N.I. N° 38.535.620, clase 1994);
SOTO, Gloria Soledad (D.N.I. N° 38.080.956, clase 1995);
TEJERINA, Enoc Gabriel (D.N.I. N° 42.479.768, clase 2000);
TETLING, Dalma Yanina (D.N.I. N° 37.054.869, clase 1993);
TOLABA, Belén Alejandra (D.N.I. N° 39.200.734, clase 1995);
TONIOLLO, Angelo Paolo (D.N.I. N° 41.114.499, clase 1998);
TORRES, Rebeca Abigail (D.N.I. N° 36.805.103, clase 1991);
TRONCUTO, Florencia Belén (D.N.I. N° 43.004.858, clase 2001);
VALENZUELA, Lautaro Abel (D.N.I. N° 38.761.855, clase 1995);
VEGA, Facundo Javier (D.N.I. N° 42.217.150, clase 1999);
VIDAL, Nelson Aníbal (D.N.I. N° 35.382.188, clase 1990);
VILLARROEL, Roció Fernanda (D.N.I. N° 38.807.242, clase 1997);
VIZCARRA, Javier Antonio (D.N.I. N° 35.301.443, clase 1991);
VOLATTIRE, Camila Anahí (D.N.I. N° 41.267.125, clase 1997);
ZENA, Emmanuel (D.N.I. N° 38.271.231, clase 1994);
ZERNA CASTELLÓN, Jon Alberto (D.N.I. N° 42.823.371, clase 2000).-
- CFP 663 ID5-ID6 (PUERTO MADRYN):
ABARZUA, Aylén Andrea (D.N.I. N° 42.068.817, clase 1999);
ACUÑA, Leandro Nicolás (D.N.I. N° 39.998.235, clase 1997);
APONTE, Roció Milagros (D.N.I. N° 40.209.933, clase 1998);
ARAUJO, Milagro Fabiola (D.N.I. N° 37.159.461, clase 1994);
AZOCAR, Marcela Aylén (D.N.I. N° 40.206.996, clase 1998);
BALLEJOS, Gisela Beatriz (D.N.I. N° 36.772.057, clase 1992);
BASTÍA, Gonzalo Nicolás (D.N.I. N° 38.803.672, clase 1997);
BASTÍAS, Micaela Natali (D.N.I. N° 38.062.829, clase 1994);
BAYON, Sofía Nerea (D.N.I. N° 39.441.367, clase 1997);
BLAS TORRICO, Aldo (D.N.I. N° 40.229.847, clase 1997);
BORCHICHI, Lautaro Nahuel (D.N.I. N° 42.374.202, clase 1998);
BREVE, Diana Ayelen (D.N.I. N° 40.209.915, clase 1998);
BRICEÑO, Florencia Ailén (D.N.I. N° 41.041.169, clase 1999);
CASIERO, Cristian Daniel (D.N.I. N° 38.802.993, clase 1996);
CENTURIÓN, Juan Samuel (D.N.I. N° 41.515.269, clase 1998);
CHAPINGO, Micaela (D.N.I. N° 40.800.251, clase 1998);
CONTRERA, Axel Exequiel (D.N.I. N° 39.998.242, clase 1997);
CORTEZ TALI, Juan Cruz Amir (D.N.I. N° 40.210.423, clase 1997);
CURICHE, Mariela Alejandra (D.N.I. N° 38.806.920, clase 1996);
CURIQUEO, Pedro Gabriel (D.N.I. N° 36.212.995, clase 1991);
DAVALO, Gabriela Luisa (D.N.I. N° 39.541.173, clase 1997);
ERBIN, Cintia Alejandra (D.N.I. N° 37.862.237, clase 1993);
FERMÍN ROCHA, Brenda Andrea (D.N.I. N° 38.046.193, clase 1994);
FERNANDEZ THOMAS, Carlos Alberto (D.N.I. N° 39.938.350, clase 1996);

- GONZALES VASQUEZ, Juan Carlos (D.N.I. N° 42.408.390, clase 1997);
GONZÁLEZ GATTO, Karen Ayelén (D.N.I. N° 39.850.235, clase 1996);
GONZÁLEZ, Sebastián Eliseo (D.N.I. N° 43.132.392, clase 2001);
GUAIMAS, Nicolás Sandro Leonel (D.N.I. N° 36.811.113, clase 1992);
JARA, Elvis Víctor Denis (D.N.I. N° 38.805.074, clase 1996);
JONES, Jessica Valeria (D.N.I. N° 42.898.017, clase 2001);
KOHLENER, Richard Emmanuel (D.N.I. N° 35.099.527, clase 1990);
LEZCANO, Eliana Noemí (D.N.I. N° 38.443.028, clase 1995);
LIEMPE, Rubén Ezequiel (D.N.I. N° 36.212.710, clase 1991);
MARINO, Mauricio Javier (D.N.I. N° 43.387.970, clase 2000);
MASSRI, Eliana Jeannette (D.N.I. N° 38.232.474, clase 1994);
MENDOZA SOTO, Fanny Judith (D.N.I. N° 37.676.835, clase 1994);
MIGLIO, Giuliana Aylén (D.N.I. N° 42.830.608, clase 2000);
MOYANO, Joaquín Andrés (D.N.I. N° 38.801.159, clase 1995);
OLIVARES, Moisés Edgardo (D.N.I. N° 41.252.807, clase 1998);
ORELLANO, Jenifer Jazmín (D.N.I. N° 40.210.449, clase 1997);
PATINO, Ricardo Emanuel (D.N.I. N° 38.804.328, clase 1995);
PÉREZ, Carolina Belén (D.N.I. N° 38.802.957, clase 1996);
PÉREZ CHAMBI, Vladimir Nicolás (D.N.I. N° 39.441.587, clase 1997);
PÉREZ CORONADO, Juan Gabriel (D.N.I. N° 35.888.121, clase 1991);
PINTO, Marcia Milena (D.N.I. N° 38.805.227, clase 1996);
PORTALUPPI, Lorena Paola (D.N.I. N° 36.650.846, clase 1992);
RÍOS, Bruno Nicolás (D.N.I. N° 37.151.560, clase 1993);
RÍOS, Hernán Sebastián (D.N.I. N° 41.597.360, clase 1998);
RITCHIE, Gustavo Adrián (D.N.I. N° 41.525.692, clase 1998);
RIVAS, Efrain Emanuel (D.N.I. N° 42.315.939, clase 2000);
ROSAS RODRÍGUEZ, Victoria del Rocío (D.N.I. N° 40.837.739, clase 1998);
RUIZ, Gerardo Ariel (D.N.I. N° 41.041.367, clase 1999);
SAJAMA, Walter David (D.N.I. N° 37.870.279, clase 1993);
SANTANA RUSSO, Florencia Estefanía (D.N.I. N° 39.652.253, clase 1996);
SANTO TOMAS, Norma Belén (D.N.I. N° 37.826.753, clase 1994);
SANTOS, Huenú Karen (D.N.I. N° 36.650.980, clase 1992);
SOLIZ, Mayra Lorena (D.N.I. N° 39.417.842, clase 1996);
TERAN, Natalia Roció (D.N.I. N° 35.889.798, clase 1992);
TOLIN, Jonathan Eduardo (D.N.I. N° 42.408.902, clase 1999);
TRIVIÑO, María de los Angeles (D.N.I. N° 38.087.694, clase 1994);
TULA PLANO, Julián Luis (D.N.I. N° 42.898.746, clase 2000);
VÁRELA BURGOS, Florencia Daiana (D.N.I. N° 38.804.871, clase 1996);
VILLARROEL, Dana Camila (D.N.I. N° 41.118.982, clase 1999);
ZAMBRANA, Antonella Celeste (D.N.I. N° 38.442.734, clase 1995).-
- CFP 663 ID7-ID8 (ESQUEL):
ALARCON, Cristhian Hernán (D.N.I. N° 37.347.461, clase 1993);
ALMENDRA, Jonathan Elías (D.N.I. N° 43.067.688, clase 2001);
AMADO, Agustín Nelson (D.N.I. N° 40.383.351, clase 1998);
ANÍBAL, Alberto Emanuel (D.N.I. N° 41.040.998, clase 1998);
ANTICHIPAY, Betiana Jacqueline (D.N.I. N° 41.722.358, clase 1999);
ANTILEO, Gabriela Adelina (D.N.I. N° 35.383.876, clase 1990);
ANTINAO, Edith Támara (D.N.I. N° 38.806.896, clase 1995);
AZCUA JONES, Ale Eduardo (D.N.I. N° 42.020.389, clase 1999);
AZCUA JONES, Daiana Melisa (D.N.I. N° 36.580.294, clase 1997);
BARRERA, Jennifer Aymara (D.N.I. N° 41.793.911, clase 1999);
BARRERA, María del Carmen (D.N.I. N° 33.775.035, clase 1990);
BELTRAN, Mariana Jaqueline (D.N.I. N° 39.443.309, clase 1996);
BUSTOS, Evelyn Jenifer Daiana (D.N.I. N° 37.347.111, clase 1993);
CANDÍA, Edgar Rafael (D.N.I. N° 35.907.092, clase 1992);
CAÑUMIR, Ulises Marcelo (D.N.I. N° 39.443.223, clase 1997);
CARRACEDO, Eric José Elías (D.N.I. N° 35.079.658, clase 1990);
CARRIZO, Josué Esteban Samuel (D.N.I. N° 41.267.093, clase 2000);
CATALÁN CAYULEF, Franco Daniel (D.N.I. N° 42.020.275, clase 1999);
COLEMIL, Ariel Arnaldo (D.N.I. N° 38.800.306, clase 1995);
CORREA, Marcelo Gastón (D.N.I. N° 38.535.903, clase 1993);
CUEVAS BUSTO, Gonzalo Agustín (D.N.I. N° 41.267.421, clase 1998);
CURAPIL, Elda Karina (D.N.I. N° 37.253.810, clase 1993);

CURUGUALA, Paola Viviana (D.N.I. N° 38.807.253, clase 1995);
DÍAS, Miguel Alberto (D.N.I. N° 38.443.879, clase 1995);
DÍAZ, Darío Nicolás (D.N.I. N° 40.207.057, clase 1997);
FALCON, Andrea Anabel (D.N.I. N° 41.722.363, clase 1999);
FLORES, Jacqueline Alejandra (D.N.I. N° 37.347.082, clase 1993);
FRANCO, Elías Mariano (D.N.I. N° 33.771.442, clase 1990);
FREEMAN, Matías Osvaldo (D.N.I. N° 40.207.706, clase 1997);
GIBBON, Nazarena (D.N.I. N° 41.861.616, clase 1996);
GÓMEZ, Oriana Ayelén (D.N.I. N° 41.793.423, clase 1999);
GONZÁLEZ, Ángel Nicolás (D.N.I. N° 38.799.885, clase 1995);
GONZÁLEZ, Ayelen Nivia (D.N.I. N° 39.443.303, clase 1996);
GONZÁLEZ SÁNCHEZ, María Belén (D.N.I. N° 38.807.503, clase 1995);
GUTIÉRREZ, Kevin Orlando (D.N.I. N° 41.267.468, clase 1999);
GUTIÉRREZ, Lucas Darío (D.N.I. N° 37.067.441, clase 1993);
HUANQUILEF, Luis Javier (D.N.I. N° 39.443.349, clase 1996);
HUENCHUMAN, Franco Floreano (D.N.I. N° 37.148.148, clase 1993);
INFANTE, Leandro Jonatan (D.N.I. N° 40.739.211, clase 1997);
ISASMENDI, Daiana Soledad (D.N.I. N° 41.475.509, clase 1998);
JARA, Julio Alberto (D.N.I. N° 42.209.036, clase 1999);
JARA, Lucas Gabriel (D.N.I. N° 41.475.967, clase 1999);
JARA, Luis Damián (D.N.I. N° 37.147.648, clase 1993);
JARA, Paola Marilyn (D.N.I. N° 35.381.249, clase 1990);
JARAMILLO, Ernesto Facundo (D.N.I. N° 38.443.807, clase 1994);
JONES OPAZO, Maira Belén (D.N.I. N° 35.889.586, clase 1991);
LAGOS, Andrea Celeste (D.N.I. N° 42.315.594, clase 2000);
LEFIMI, Jeremías (D.N.I. N° 36.523.338, clase 1994);
LICAN, Roció Belén (D.N.I. N° 41.089.682, clase 1998);
LLANCAMAN, Leandro Daniel (D.N.I. N° 40.208.000, clase 1998);
MARDONES, Iara Edith Araceli (D.N.I. N° 43.004.676, clase 2000);
MARILUAN, Nicolás Emanuel (D.N.I. N° 38.080.942, clase 1994);
MARÍN, Ángel Gabriel (D.N.I. N° 41.118.588, clase 1998);
MÁRQUEZ, Cristian Fabián (D.N.I. N° 38.080.933, clase 1994);
MARTÍNEZ, Elvira Marina (D.N.I. N° 40.210.553, clase 1997);
MEDINA, Juan Carlos (D.N.I. N° 35.182.969, clase 1990);
MENDOZA, Rafael Alejandro (D.N.I. N° 40.207.648, clase 1997);
MICHALIK, Beira Ariana (D.N.I. N° 43.537.899, clase 2001);
MIGUEL, Jairo Damián (D.N.I. N° 38.535.638, clase 1994);
MILLANAHUEL, Cristian Matías (D.N.I. N° 38.535.899, clase 1991);
MILLANAHUEL, Denise Andrea (D.N.I. N° 42.315.555, clase 1998);
MILLANAHUEL, Karen Ailen (D.N.I. N° 43.112.904, clase 2001);
MONTESINO, Mauricio Gonzalo (D.N.I. N° 42.771.877, clase 2000);
MORA, Juan José (D.N.I. N° 37.347.783, clase 1993);
MORALES, Jesica del Carmen (D.N.I. N° 34.485.474, clase 1989);
MORALES, Juan Gervasio (D.N.I. N° 36.335.029, clase 1998);
MORAN, Adriana Alejandra (D.N.I. N° 42.898.030, clase 2001);
MORENO, Leonardo Andrés (D.N.I. N° 38.807.349, clase 1997);
NAHULPI, Analía del Lujan (D.N.I. N° 38.807.626, clase 1995);
ORIAS, Malva Beatriz (D.N.I. N° 37.148.274, clase 1990);
OVIEDO, Kevin Magin (D.N.I. N° 36.709.407, clase 1992);
PACHECO, Mauricio Ovaldino (D.N.I. N° 40.206.976, clase 1998);
PARRA, Michael Ezequiel (D.N.I. N° 41.267.436, clase 1999);
PUELMAN, Ernesto Javier (D.N.I. N° 41.267.091, clase 2000);
QUINTUPRAI, Facundo (D.N.I. N° 38.626.840, clase 1995);
REAL, Franco Adrián (D.N.I. N° 39.443.386, clase 1997);
REYES, Johana Brenda (D.N.I. N° 35.385.435, clase 1991);
RÍOS, Gastón Maximiliano (D.N.I. N° 42.636.851, clase 1999);
RÍOS, Rodrigo Josué (D.N.I. N° 44.284.816, clase 2001);
ROJAS, Mariano Agustín (D.N.I. N° 43.678.276, clase 2002);
ROJEL, Nadia (D.N.I. N° 38.431.794, clase 1994);
ROMERO, Eduardo Joaquín (D.N.I. N° 42.479.640, clase 2000);
SAMBUEZA, Brian Fabián (D.N.I. N° 38.443.831, clase 1995);
SOLIS, Marcos (D.N.I. N° 41.619.076, clase 1999);
SOLIS, Matías Nicanor (D.N.I. N° 37.148.243, clase 1994);
SOTO, Lorena Fabiana (D.N.I. N° 41.041.293, clase 1999);

SOTO, Macarena Marcela (D.N.I. N° 43.481.044, clase 2001);

TOLEDO, Sergio Emanuel (D.N.I. N° 42.209.472, clase 2000);

VILLAGRAN, Jesica Daiana (D.N.I. N° 41.267.413, clase 1998);

VIVANCO, Luis Arnaldo (D.N.I. N° 41.267.441, clase 1998).-

Artículo 4º.- Que el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará a la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 24 - Formación y Capacitación - Actividad 1 - Formación y Capacitación - Inciso 5 - Ejercicio 2020.-

RESOLUCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución N° 581

Rawson, 29 de Septiembre de 2020

VISTO:

El artículo 182º del Código Fiscal, y las disposiciones de la Ley de Obligaciones Tributarias;

CONSIDERANDO:

Que por el artículo mencionado en el Visto, se define en términos generales el concepto de base imponible para el impuesto de sellos, y en particular, para contratos de locación, considerando que estará integrada por el precio de la locación y toda otra prestación de pago periódico asumida convencionalmente a cargo del locatario;

Que en razón de las interpretaciones no explicitadas que cada una de las partes se guarda para sí al momento de convenir el alcance y extensión de las obligaciones a abonar como formando parte del canon locativo, corresponde efectuar una puntualización conceptual y jurídica, respecto de lo que, conforme la ley vigente, constituyen las expensas;

Que la Ley 27551, en su artículo 8º modifica el artículo 1209 del Código Civil y Comercial de la Nación reiterándose que el locatario tiene a su cargo el pago de las cargas y contribuciones que se originen en el destino que dé a la cosa locada, dispone que no tiene a su cargo el pago de las que graven la cosa, ni las expensas comunes extraordinarias y que solo puede establecerse que estén a cargo del locatario aquellas expensas que deriven de gastos habituales, entendiéndose por tales aquellos que se vinculan a los servicios normales y permanentes a disposición del locatario, independientemente de que sean considerados como expensas comunes ordinarias o extraordinarias;

Que con independencia de la interpretación conceptual, el tratamiento a otorgar a las expensas en la determinación de la base imponible se ha transformado en una cuestión controvertida al momento de intervenir los instrumentos aportando complejidad y demora en la

interpretación de sus cláusulas;

Que ninguna disposición del Código Fiscal, leyes de obligaciones tributarias y/o leyes especiales provinciales en materia impositiva autorizan a detraer ningún importe de la base imponible para el impuesto de sellos;

Que es opinión de esta Dirección General de Rentas, con fundamento en el principio instrumental del tributo, que las sumas representativas de las expensas, deben integrar la base imponible del impuesto de sellos, exclusivamente, cuando las mismas aparezcan discriminadas, o en su defecto se considere implícita su correspondencia por formar parte del precio de la locación, y así lo hayan pactado las partes expresamente en el instrumento;

Que la posición indicada que da origen al dictado de la presente resolución de carácter interpretativo, registrará para las determinaciones del impuesto que se efectúen con posterioridad a la vigencia de la presente;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en los artículos 9º y 10º de la Ley XXIV N° 38; Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer con carácter interpretativo, que el importe correspondiente a expensas, integra la base imponible del impuesto de sellos, exclusivamente cuando el mismo aparezca discriminado o, en su defecto, sea implícita su correspondencia en el precio de la locación.-

Artículo 2.- El criterio interpretativo expuesto en el artículo anterior será aplicado para las Determinaciones del Impuesto de Sellos que se efectúen con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente.-

Artículo 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.-

Artículo 4.- Regístrese, publíquese, comuníquese al Departamento Sellos y Leyes Especiales, y cumplido Archívese.-

Cr. GERARDO O. MINNAARD

Director General

Dirección General de Rentas

Provincia del Chubut

ORDENANZA

MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO

Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1487/20

ADHESIÓN A LA LEY PROVINCIAL N° 560 SOBRE
REGULACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD

DEL ESTADO

VISTO:

La Ley Nacional N° 26.944 y la Ley Provincial I N° 560 que regulan la responsabilidad del Estado.

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 26.944, de Responsabilidad del Estado, en su artículo 11 dice «Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a los términos de esta ley para la regulación de la responsabilidad estatal en sus ámbitos respectivos».

Que la Provincia del Chubut adhirió a la precitada normativa sancionando la Ley Provincial I N° 560.

Que por tratarse de normas de derecho administrativo y dado su carácter de derecho no delegado y local es necesario adherir al precitado régimen normativo, para aplicarse en la Municipalidad de Corcovado.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Corcovado, en uso de las atribuciones conferidas por la ley XVI N° 46, sanciona la presente

ORDENANZA

Artículo 1º: Adhiérese a la Ley Provincial I N° 560 de Responsabilidad del Estado en todos sus términos, siendo en consecuencia la precitada norma el régimen jurídico vigente que regula la responsabilidad del Estado en los términos y condiciones allí establecido. El texto de la Ley Provincial I N° 560 forma parte integrante de esta Ordenanza como Anexo I de la misma.

Artículo 2º: Adhiérese, asimismo, a la Ley Nacional N° 26.944.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Cumplido Archívese.

ORDENANZA N° 1487/20

En Corcovado, Chubut, a los 23 días del mes de septiembre de 2020.

RUBEN RICARDO ANIDO
Concejal

GABRIEL DEL RIO
Concejal

PATRICIO UTRERA
Concejal

CARLOS GALARZA
Concejal

FABIANA SALINAS
Concejal

SARA IRMA MILLANA HUEL
Concejal

ANITA GLADYS TRONCOSO
Concejal

POR TANTO:

LA INTENDENTE INTERINA MUNICIPAL DE CORCOVADO Doña UTRERA ANGELICA SUSANA CONORME ESTABLECE LA LEY XVI N° 46 DE CORPORACIONES MUNICIPALES.

RESUELVE:

ART. 1RO.: TENGASE POR ORDENANZA N° 1487/20 M.C LA PRESENTE.

ART. 2DO.: COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVASE. –

DADO EN LA SECRETARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO, DPTO FUTALEUFU, PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS 24 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020.

ORDENANZA N° 1487/2020MC

UTRERA ANGELICA SUSANA
Intendenta Interina
Municipalidad de Corcovado

ORDENANZA N° 1487/20**ADHESIÓN A LA LEY PROVINCIAL I N° 560 SOBRE REGULACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO****ANEXO I de la ORDENANZA N° 1487/20 LEY PROVINCIAL I N° 560**

CAPITULO I - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º- Esta Ley rige la responsabilidad del Estado por los daños que su actividad o inactividad les produzca a los bienes o derechos de las personas. La responsabilidad del Estado es objetiva y directa.

Las disposiciones del Código Civil no son aplicables a la responsabilidad del Estado de manera directa ni subsidiaria.

La sanción pecuniaria disuasiva es improcedente contra el Estado, sus agentes y funcionarios.

Artículo 2º- Se exime de responsabilidad al Estado en los siguientes casos:

a) Por los daños y perjuicios que se deriven de casos fortuitos o fuerza mayor, salvo que sean asumidos por el Estado expresamente por Ley especial;

b) Cuando el daño se produjo por el hecho de la víctima o de un tercero por quien el Estado no debe responder.

Artículo 3º- Son requisitos de la responsabilidad del Estado por actividad e inactividad ilegítima:

a) Daño cierto debidamente acreditado por quien lo invoca y mensurable en dinero;

b) Imputabilidad material de la actividad o inactividad a un órgano estatal;

c) Relación de causalidad adecuada entre la actividad o inactividad del órgano y el daño cuya reparación se persigue;

d) Falta de servicio consistente en una actuación u omisión irregular de parte del Estado; la omisión sólo

genera responsabilidad cuando se verifica la inobservancia de un deber normativo de actuación expreso y determinado.

Artículo 4°- Son requisitos de la responsabilidad estatal por actividad legítima:

- a) Daño cierto y actual, debidamente acreditado por quien lo invoca y mensurable en dinero;
- b) Imputabilidad material de la actividad a un órgano estatal;
- c) Relación de causalidad directa, inmediata y exclusiva entre la actividad estatal y el daño;
- d) Ausencia de deber jurídico de soportar el daño;
- e) Sacrificio especial en la persona dañada, diferenciado del que sufre el resto de la comunidad, configurado por la afectación de un derecho adquirido.

Artículo 5°- La responsabilidad del Estado por actividad legítima es de carácter excepcional. En ningún caso procede la reparación del lucro cesante.

La indemnización de la responsabilidad del Estado por actividad legítima comprende el valor objetivo del bien y los daños que sean consecuencia directa e inmediata de la actividad desplegada por la autoridad pública, sin que se tomen en cuenta circunstancias de carácter personal, valores afectivos ni ganancias hipotéticas.

Los daños causados por la actividad judicial legítima del Estado no generan derecho a indemnización.

Artículo 6°- El Estado no debe responder, ni aun en forma subsidiaria, por los perjuicios ocasionados por los concesionarios o contratistas de los servicios públicos a los cuales se les atribuya o encomiende un cometido estatal, cuando la acción u omisión sea imputable a la función encomendada.

Artículo 7°- El plazo para demandar al Estado en los supuestos de responsabilidad extracontractual es de tres (3) años computados a partir de la verificación del daño o desde que la acción de daños esté expedita.

Artículo 8°- La responsabilidad contractual del Estado se rige por lo dispuesto en las normas específicas. En caso de ausencia de regulación, se aplica esta ley en forma supletoria, incluso el plazo de prescripción establecido en el artículo anterior.

Las disposiciones de la presente ley no serán aplicadas al Estado en su carácter de empleador.

CAPÍTULO II - ACCIONES DE RESPONSABILIDAD

Artículo 9°- El interesado puede deducir la acción contencioso-administrativa de plena jurisdicción ante el Superior Tribunal de Justicia o, una vez firme y consentida la sentencia declarativa de nulidad, de inconstitucionalidad o de restablecimiento del derecho, la demanda resarcitoria ante el juez civil de la jurisdicción que corresponda, observando, en su caso, lo dispuesto en el artículo 12°.

Artículo 10°- Cuando el demandado fuere un Estado Municipal, el interesado podrá deducir la acción contencioso-administrativa de plena jurisdicción ante el juez civil, o directamente ante la Cámara de Apelaciones de la jurisdicción que corresponda, con sujeción a los plazos y condiciones establecidos en el Capítulo XI de la Ley XVI N° 46.

Artículo 11°- Ejercida la acción de plena jurisdic-

ción, la producción de toda prueba que tenga por objeto la cuantificación del daño podrá ser diferida, de oficio o a petición de parte, a la etapa de ejecución de sentencia.

Artículo 12°- Será requisito previo a la deducción de la demanda resarcitoria, con o sin fundamento en una previa sentencia declarativa de nulidad o de restablecimiento del derecho, la reclamación prevista en el Capítulo III del Título VII de la Ley I N° 18, en la forma y con los alcances allí establecidos.

CAPÍTULO III - RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS

Artículo 13°- La actividad o inactividad de los funcionarios y agentes públicos en el ejercicio de sus funciones por no cumplir sino de una manera irregular, incurriendo en culpa o dolo, las obligaciones legales que les están impuestas, los hace responsables de los daños que causen en los términos y alcances de lo prescripto en el artículo 69 de la Constitución Provincial.

Artículo 14°- La pretensión resarcitoria contra funcionarios y agentes públicos prescribe a los tres (3) años.

La acción de repetición del Estado contra los funcionarios o agentes causantes del daño prescribe a los tres (3) años de la sentencia firme que estableció la indemnización.

Artículo 15°- A los fines de la acción de repetición en los casos de condena judicial contra la Provincia o un ente autárquico provincial por los hechos u omisiones imputables a sus funcionarios o agentes públicos, la sentencia respectiva determinará si medió falta personal de los mismos por la que deben responder frente a aquéllos, en los términos y alcances establecidos por el artículo 69 de la Constitución de la Provincia del Chubut.

Artículo 16°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MATIAS JUAN y BRANCO LUCILA JOAQUINA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Matias Juan y Branco Lucila Joaquina S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001038/2020. Publíquense edictos por el tér-

mino de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio 27 de 2020.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 29-09-20 V: 01-10-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MARIO IANNICCARI, para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «IANNICCARI, MARIO S/Sucesión abintestato», Expte. N° 1548/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2020.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 29-09-20 V: 01-10-20

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejandro Trillo Quiroga - Juez, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OSVALDO JOSE PEDRO SOLSONA, D.N.I. 7.330.259 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Solsona, Osvaldo José Pedro S/Sucesión abintestato» (Expte. 001086/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 16 de 2020.-

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 29-09-20 V: 01-10-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito Av. Alvear 505 P.B. de la ciudad de Esquel a cargo del Dr. Omar

Magallanes, Secretaría Única a Cargo del Dr. Bruno Nardo cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don ALBERTO CILIAN HOPKINS, para que lo acrediten en los autos caratulados: «Hopkins, Alberto Cilian S/Sucesión abintestato» (Expte. N° 495 – Año 2015). En el término de 30 (TREINTA) días.

Esquel, (Chubut), 18 de Febrero de 2.016.-
Publicación: 3 (tres) días.-

ALICIA C. ARBILLA
Secretaria

I: 29-09-20 V: 01-10-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GARCIA, FELIX para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: por García, Félix S/Sucesión abintestato» (Expte. N° 208/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 10 de 2020.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 30-09-20 V: 02-10-20

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ROBLEDO HECTOR RAUL en los autos caratulados «ROBLEDO HECTOR RAUL S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 001003/2019), mediante edicto que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 18 de septiembre de 2020.-

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 30-09-20 V: 02-10-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secre-

taría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TELLEZ OJEDA, OLGA, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Tellez Ojeda, Olga S/Sucesión abintestato», Expte. N° 467/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 29 de 2020.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 30-09-20 V: 02-10-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio - Juez, Secretaria N° 2, a cargo de la Dra. Celeste Ariet, cita y emplaza por el término TREINTA días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO NAVARRETE en sus autos sucesorios «Navarrete, Carlos Alberto S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 223/2020.-

Publicación: Un (01) días.-

Lago Puelo, Chubut, a los 23 días del mes de Septiembre de 2020.-

PAULA VERA
Secretaria de Refuerzo

P: 01-10-20

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. Dr. Omar H. Magallanes, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Esquel, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, sito en Avda. Alvear 505 planta baja, en autos caratulados: «Cretton, Dora Mabel S/Sucesión Ab-intestato» (Expte.168-2020) se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. DORA MABEL CRETTON para que dentro del plazo de Treinta (30) días así lo acrediten en estos autos.

Publíquense edictos por el término de UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, y en los Estrados del Juzgado.-

Esquel (Ch) 16 de septiembre 2020.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 01-10-20

EDICTO JUDICIAL

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) herederos y acreedores de ABURTO JUANA, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Agosto 03 de 2016

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 01-10-20 V: 05-10-20

EDICTO DE SUBASTA

Por disposición del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, JUEZ; Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados «VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/CASTILLO, Irene S/Ejecución prendaria, (Expte 659/2019), se hace saber por el término de dos (2) días, que el Martillero Público M.P. N° 79 Pablo A. BONFANTI RIEGÉ, procederá a vender en Pública Subasta, el día 23 de octubre de 2020, a las 18:00 hs, en las oficinas ubicadas en Av. Ameghino N° 830 de la ciudad de Esquel, Chubut, el automotor individualizado como: marca VOLKSWAGEN, Modelo Gol Trend 1.6, Tipo Sedan 5 puertas, Motor VOLKSWAGEN N° CFZN46966, Chasis VOLKSWAGEN N° 9WBAB45UXFP063338; Dominio: OCG 736 - Año 2014.

DEUDA: informada a fs. 43 por la Municipalidad de Trevelin, en concepto de tasa de patentamiento automotor, asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 41.281,80), esta deuda deberá ser abonada por el adquirente.

CONDICIONES DE VENTA: la subasta se realizará al contado, sin base, al mejor postor y en el estado físico en que se encuentra el bien. El Martillero está autorizado a percibir de quien y/o quienes resulten adquirentes en el acto, en dinero en efectivo el 50% de seña, el 6% de comisión e impuesto de sellado a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo restante dentro de los CINCO días de aprobada la Subasta, la que se notificará por Ministerio de Ley, bajo la responsabilidad que por incumplimiento determina art. 590 del CPC y C.

CONSULTAS: de lunes a viernes de 9 hs a 12hs, TE: 2945-418103.

Esquel (Chubut), 17 de septiembre de 2020

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 30-09-20 V: 01-10-20

EDICTO LEY 19550

Por disposición de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia, se hace saber por 1 (UN) DIA, que se ha realizado la transferencia a título de retrocesión de la cantidad de Un mil doscientas cincuenta (1250) cuotas sociales a favor de Pedro Sinecio PEÑA, más la que tenía ascenden a dos mil quinientas cincuenta (2550) cuotas sociales y el cambio de la Dirección y Administración, todo constituido por escritura pública de fecha 29 de junio de 2020, pasada ante la Escribana de Esquel, Norma E. TRUCCO, bajo el número 88, al folio 235, de la sociedad que gira bajo la denominación **PEÑA CONSTRUCCIONES S.R.L.**

SOCIO: Pedro Sinecio PEÑA, argentino, documento nacional de identidad número 18.583.958, CUIT/CUIL número 20-18583958-4, empresario, casado en primeras nupcias con Marta Andino, hijo de Oscar Peña y de Mercedes Pincheira, nacido el 01 de noviembre de 1948, domiciliado en calle Molinari número 1176 de esta ciudad de Esquel.-

ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL Y CUOTAS SOCIALES: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000) dividido en 5.000 cuotas sociales de PESOS MIL (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Pedro Sinecio PEÑA dos mil quinientas cincuenta (2.550) cuotas sociales por un valor de Pesos Dos Millones Quinientos Cincuenta Mil (\$ 2.550.000); Oscar Sinecio PENA mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas sociales por un valor de Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta Mil (\$ 1.250.000) y Marta ANDINO mil doscientas (1.200) cuotas sociales por un valor de Pesos Un Millón Doscientos Mil (\$ 1.200.000).-

ARTICULO SEXTO: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los socios Pedro Sinecio PEÑA y Marta ANDINO, quienes tendrán el uso de la firma social en todos los actos y operaciones comprendidas y relacionadas con el objeto social, no pudiendo ser comprometida y obligada en actos manifiestamente extraños a sus fines y en ningún caso para fianza y/o garantías a terceros.- Las mismas podrán ser usadas en forma conjunta, separadas o alternadas según la situación lo requiera.-

Esquel, 28/09/2020

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H.y T.

P: 01-10-20

EDICTO - LEY 19550

Por disposición del Registro Público Esquel, se hace saber por un día que por Instrumento privado de fecha 16 de Septiembre de 2020 se ha constituido una Sociedad Comercial que girará bajo la denominación **COMARCA S.R.L.**, con domicilio en Las Lengas 121 de la localidad de Lago Puelo, Provincia del Chubut, con un

plazo de duración de 99 años a partir de su Inscripción en el Registro Público, son sus socios: Horacio Fabián TORNERO, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 22.014.323, C.U.I.T.N° 20-22014323-7, casado en primeras nupcias con María Fernanda SALINAS, nacido el 24 de Enero de 1971, argentino, Comerciante, domiciliado en Lote 79ª de la localidad de El Hoyo, Provincia del Chubut, y María Fernanda SALINAS, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 26.171.960, casada en primeras nupcias con Horacio Fabián TORNERO, nacida el 21 de Diciembre de 1977, argentina, empresaria, domiciliada en Avenida San Martín 2075 de la localidad de El Bolsón, Provincia de Río Negro. El capital social se fija en la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS UN MILLÓN), dividido en 1.000 (mil) cuotas sociales de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil) cada una, suscribiendo el Sr. Horacio Fabián TORNERO la cantidad de 950 (novecientas cincuenta) cuotas sociales por un importe de \$ 950.000 (Pesos Novecientos Cincuenta Mil) y la Sra. María Fernanda SALINAS la cantidad de 50 (cincuenta) cuotas sociales por un importe de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil). Tendrá como Objeto Social: A) CORRALON: Industrialización, fabricación, compraventa y/o distribución de artículos de cerámica blanca y/o roja, esmaltadas o no y/o de revestimientos cerámicos para interiores y/o exteriores, pisos cerámicos o de cualquier otra índole, elementos para la construcción premoldeados y/o prefabricados de cualquier tipo, con o sin instalaciones complementarias; materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo y/o modelo de viviendas individuales, colectivas, por sistemas tradicionales y otros modernos prefabricados en existencia o a crearse; revestimientos internos o externos para piletas y/o instalaciones industriales y/o comerciales y de viviendas habitacionales y/o de aplicación comunitaria o de bien común; artefactos sanitarios y/o sus complementos y/o elementos para su instalación; grifería y/o sus anexos; artículos para la calefacción, refrigeración y/o sus anexos; artefactos eléctricos y/o sus complementos para su instalación; muebles y artefactos para el hogar y mercadería de bazares y ferreterías industrializados o no; útiles y herramientas de ferretería; máquinas y sus accesorios para la industria cerámica y de la construcción, y de aquellas industrias que directamente se encuentren relacionadas con ellas. B) CONSTRUCCION: a) Construcción y Venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. b) Dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde el objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. C) ARENERAS: a) compraventa y extracción de arena, canto rodado, piedra partida y demás materiales para la construcción. b) Mediante la extracción, elaboración y trans-

porte fluvial, marítimo o terrestre de arenas, cantos rodados, pedregullo y materiales para la construcción y comercialización mediante compra, venta, importación y exportación de los productos o bienes mencionados. D) LOCACION: Locación de máquinas y equipos y la realización hacia terceros de trabajos, con máquinas y equipos propios, en particular viales como topadoras, cargadoras, moto niveladoras, y todo otra máquina y equipo para manipulación de materiales, tales como elevadores, grúas, volquetes, transportadores y otros. E) TRANSPORTE: Destinaciones aduaneras de importación y exportación en todo el territorio nacional, servicios de fletes de importación y exportación en todo el territorio nacional y en el exterior del país; importación, exportación y/o comercialización de mercaderías, acarreo de mercaderías en todo el territorio nacional; consolidación y/o desconsolidación de cargas aéreas, marítimas y terrestres de importación y exportación. F) DEPOSITOS: Servicio comercial, almacenamiento, conservación de productos de propiedad de terceros; de transporte de productos por cuenta y orden propia o de terceros, a donde corresponda, por medios propios y/o ajenos; y todo otro servicio no enunciados anteriormente que le sea solicitado, dentro del marco de la ley y las buenas costumbres. Todo lo expresado es meramente enunciativo y no excluye cualquier tarea que facilite o complemente el transporte o almacenaje, fraccionamiento, envasado, carga o descarga de materiales. La Sociedad podrá financiar con medios propios, requiriendo las garantías que estime necesarias, todos los servicios enunciados como objeto social. G) IMPORTACION Y EXPORTACION: Importación y exportación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones de materia primas, toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, mercaderías, productos elaborados y terminados, equipamientos, maquinarias, instalaciones, repuestos, tecnología (know how), plantas llave en mano, desarrollos y/o formulaciones relacionados con el objeto social. La Administración y Representación Legal de la Sociedad estará a cargo de los socios, Horacio Fabián TORNERO y María Fernanda SALINAS por el plazo de duración de la sociedad. Se prescinde de la Sindicatura. Fecha de cierre de ejercicio el día 31 de Agosto de cada año.

Esquel (Chubut), 29 de Septiembre de 2020.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H.y T.

P: 01-10-20

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por

el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de JOSE DE SAN MARTIN, que el Sr. Ricardo Luis Gerosa, ha solicitado la renovación de permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola-Sistematización de Mallines y Pecuario, proveniente del Arroyo Genoa, en un caudal aproximado de 115.200,00 m³/año (0,12 l/ha.s) para su utilización de riego de 32,00 has. durante los meses de septiembre a noviembre de cada año y un caudal aproximado de 1.608,25 m³/año para para su utilización en la actividad desarrollada con el engorde de 1.770 animales, por un periodo de cinco años, en los predios individualizados como: Lotes 93, 94, 95, 96, 97, 98, 100, 101, 102, 103 y 120 de la Colonia General San Martín, Departamento Tehuelches, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE RENOVACION DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA-PECUARIO) RICARDO LUIS GEROSA - LOCALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN (EXPTE. 248 AÑO 2020-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson,

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 01-10-20 V: 05-10-20

TIRO FEDERAL ARGENTINO «GRL. CONRADO VILLEGAS»

Convocatoria Asamblea General Ordinaria
El Tiro Federal Argentino «Grl. Conrado Villegas» de la ciudad de Rawson convoca a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 15 de Octubre de 2020 a las 17 hs en las instalaciones de la institución para tratar el siguiente orden del día:

1. Elección de dos (2) asociados para firmar el acta respectiva junto con el Presidente.
2. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.
3. Aprobación de la Memoria y Balance General por el ejercicio cerrado al 31 de Enero de 2020 junto al informe del órgano de fiscalización

Se recuerda a los señores socios que de acuerdo al Estatuto Social:

- a. Si transcurrida una hora de la hora fijada no se

reuniera el quórum exigido, se sesionará válidamente con el número de socios presentes.

b. Para estar presente en la Asamblea, el Socio debe estar al día con la Tesorería.

La Comisión Directiva

I: 01-10-20 V: 02-10-20

MINISTERIO DE ECONOMÍA y CRÉDITO PÚBLICO
Dirección General de Administración

Licitación pública N° 01/2020-EC

Contratación servicio de limpieza del edificio del Ministerio de Economía y Crédito Público, sito en 25 de Mayo 550 de la ciudad de Rawson, Anexo Archivo sito en Marcelino González s/n de Puerto Rawson y Dirección General de Estadística y Censo sito en San Martín y Gregorio Mayo de Rawson, por el plazo de doce (12) meses a partir del 01 de enero de 2021, con opción a prórroga por doce (12) meses.-

Licitación Pública N° 01/2020-EC

Expediente N°: 958/2020-EC

Objeto del Llamado: Contratación servicio de limpieza del edificio del Ministerio de Economía y Crédito Público, sito en 25 de Mayo 550 de la ciudad de Rawson, anexo archivo sito en Marcelino Gonzalez s/n de Puerto Rawson y Dirección General de Estadística y Censo sito en San Martín y Gregorio Mayo de Rawson, por el plazo de doce (12) meses a partir del 01 de enero de 2021 con opción a prórroga por doce (12) meses.-

Lugar y fecha de Apertura: Av. 25 de Mayo 550 de la ciudad de Rawson

El día 16 octubre de 2020 a las 10:30 hs.

En la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público - 25 de mayo 550 - Rawson - Planta Baja

Presupuesto Oficial: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$ 4.960.000)

Garantía de Oferta: PESOS CUARENTA y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 49.600)

- Uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

Garantía de Adjudicación: Cinco por ciento (5%) del Valor Adjudicado.

Plazo de Contratación: El servicio deberá comenzar a prestarse desde el 01 Enero de 2021

Valor del Pliego: PESOS CINCO MIL (\$ 5000) - Ad-

quisición mediante depósito bancario en Cta. Cte. N° 200213-017-0 - Banco del Chubut S.A. - Casa Matriz

I: 01-10-20 V: 06-10-20

PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2020
Obra: «ACCESO A B° TIERRA JOVEN 1era. ETAPA - PAVIMENTACIÓN»

La Municipalidad de Rada Tilly llama a Licitación Pública N° 01/2020, para la Obra: «ACCESO A B° TIERRA JOVEN 1era. ETAPA - PAVIMENTACIÓN», trabajos autorizados por la Ordenanza 2518/20, promulgada por la Resolución 315/20.

Esta Licitación comprende los trabajos de pavimentación de la calzada que actualmente sirve de acceso al Barrio Tierra Joven, desde la intersección de la Avenida 10 de Junio hasta la calle Faro Isla Leones.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 9 de Octubre de 2020 a las 12,00 horas, en dependencias de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Rada Tilly, sito en calle Fragata 25 de Mayo 588, ciudad de Rada Tilly.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos siete millones seiscientos sesenta y seis mil quinientos uno con cuarenta y seis centavos (\$ 7.766.501,46), a Agosto/2020.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 (sesenta) días corridos.

GARANTÍA DE OFERTA: La propuesta estará acompañada de la garantía de oferta, correspondiente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, por un importe de pesos setenta y siete mil seiscientos sesenta y cinco (\$ 77.665,00).

VALOR DEL PLIEGO: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado y descargado desde la página oficial de la Municipalidad de Rada Tilly www.radatilly.com.ar, sin costo alguno. Las consultas se realizarán únicamente a través del correo de la Secretaría de Obras Públicas obras_publicas@radatilly.gob.ar hasta el día martes 6 de octubre de 2020, inclusive. CAPACIDAD TÉCNICO-FINANCIERA (Sección Ingeniería): Pesos cuarenta y seis millones quinientos noventa y nueve mil ocho con setenta y seis centavos (\$ 46.599.008,76).

I: 25-09-20 V: 01-10-20

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MÓDULOS en el siguiente detalle:

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 44	\$ 22,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 26,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 2201,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 4843,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 2421,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 50,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 1371,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 343,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 1026,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 2515,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 1959,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 1761,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 1761,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 172,00